

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE EIVISSA**  
**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA**

**5070**

*Juicio verbal 1173/2018*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**FALLO**

De conformidad con la normativa aplicada y tomando en debida consideración los criterios jurídicos expuestos, ESTIMO la demanda presentada a instancias de Cheryl Fleming con la representación procesal del Procurador de los Tribunales de D. Juan Antonio Landaburu y la dirección letrada de D. Mariano Ramon Suñer contra EURO INSURANCES, S.A., que se encuentran en situación procesal de rebeldía.

La parte demandada deberá satisfacer a la actora la cantidad de 3.628,20 euros, más los intereses del art. 20 LCS.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma de sentencia.

Contra la presente resolución judicial cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta que es mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo. Francesc Lacueva Abad, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Eivissa.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de EURO INSURANCES SA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

